INFORME DE EVALUACIÓN Nº 05/2016

LLAMADO LICITACIÓN CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2016

"ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN. SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LICENCIAS AMBIENTALES DEL VERTEDERO Y MATADERO MUNICIPAL"

PROPUESTA TÉCNICA.

1-INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Piribebuy, Departamento de Cordillera de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diez y seis, siendo las 08.30 horas, se reúne los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación a los efectos de elaborar el informe del presente llamado.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para la Municipalidad de Piribebuy.

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al art. 56 del Decreto 21.909/03

El comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del informe de evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las condiciones del llamado en cuestión.

2- ANTECEDENTES

a) **Nº de PAC:** ID Nº 308197

b) **Disponibilidad Presupuestaria:** Los fondos para la presente contratación se encuentra expresamente previstos en el rubro 580-30-011 del Presupuesto General de la Municipalidad de Piribebuy, para el ejercicio fiscal 2016.

Abog. Katherine Jiménez
Asesora Jurídica Interna
Municipalidad de Piribebuy

- **Se ha cursado invitaciones a las siguientes Empresas:**

- Francisco Regis Mereles Maciel
- Juan David Martinucci Sánchez
- Fernando Ramón Benítez Rotela
- Javier Giménez Benitez
- Edelmiro Ruiz Díaz

c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados según Resolución I.M Nº 67/2016, a la Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas, Secretaria General; Lic. Norma Arévalos de Otazo, Directora de Administración y Finanzas; y la Abog. Katherine Jiménez, Asesora Jurídica Interna.----------

3- ACTO DE APERTURA

En fecha 08 de junio de 2016 a las 08:30 hs., se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres ofertas, en el local Municipalidad de Piribebuy, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sitio en la calle Mariscal Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, contando con la presentación de 4 (Cuatro) ofertas, pertenecientes a las firmas:

Nº	Expediente Nº/ fecha	Oferente
1	1784 de fecha 08 de junio de 2016. 07.10 horas	TECNOAMBIENTAL
2	1785 de fecha 08 de junio de 2016. 07.26 horas	Ing. Francisco Regis Mereles Maciel
3	1787 de fecha 08 de junio de 2016. 07.40 horas	Consultora Audiex S.A
4	1788 de fecha 08 de junio de 2016. 07.47 horas	Ing. Edelmiro Ruiz Díaz

4- ANÁLISIS DE OFERTAS

Antecedentes

Una vez recepcionada las documentaciones del presente procedimiento convocado por la Municipalidad de Piribebuy, se constata que:

Abog. Katherine Jiménez
Asesora Jurídica Interna
Municipalidad de Piribebuy

-El tipo de procedimiento corresponde a: Licitación Contratación Directa, conforme al art. 16 de la Ley 2051/2003.

❖ Resolución I.M Nº 544/2016 de fecha 09 de mayo de 2016 *"Por la que se dispone el inicio del llamado a licitación para Contratación de Servicios de Consultoría para Licencias Ambientales del Vertedero y del Matadero Municipal y se implementa el procedimiento de Licitación Contratación Directa".*

❖ Se ha verificado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal (2016).

❖ **Tomaron conocimiento a través del Portal-SICP:** TECNOAMBIENTAL y la Consultora Audiex S.A.----------

EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2016, ESTE COMITÉ HA SOLICITADO UN DICTAMEN SOBRE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS AL ABOG. JUAN CARLOS ARÉVALOS, CONTESTÁNDOLA EN FECHA 14 DE JUNIO DE 2016.

Y, teniendo en cuenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 34 inc. c) en el cual expresa: *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*----------

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados con la propuesta para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente llamado, alegando el art. **61 del Decreto 21909/03 que reza lo siguiente:** *Se verificará el cumplimiento de cada oferta con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial* El resultado de dicho estudio se especifica a continuación resume en la siguiente planilla:

Abog. Katherine Espínola
Asesora Jurídica Interna
Municipalidad de Piribebuy

DOCUMENTACIONES	TECNOAMBIENTAL	Ing. Francisco Regis Mereles Maciel	Consultora Audiex S.A	Ing. Edelmiro Ruiz Díaz
El formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	No cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple SIPE	Cumple	Cumple	Cumple
Los documentos se encuentran firmados	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del art. 61 del Decreto 21909/2003, se menciona los siguientes: ----------

❖ **TECNOAMBIENTAL:** No ha cumplido a cabalidad el formulario carta/ oferta, debido a que ha registrado con error la fecha de la ADENDA Nº 03. Es decir, ha puesto 03 de junio de 2016, debiendo ser 02 de junio de 2016, contraponiéndose al Art. 60, inc 2, que establece: El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.----------

Por otro lado, este comité de conformidad a las Condiciones del Llamado, Anexo B, punto 17, inc. d, e y f y en cumplimiento de sus atribuciones ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, arrojando el siguiente resultado:

Abog. Katherine Jiménez
Asesora Jurídica Interna
Municipalidad de Piribebuy

- Que, JUAN ALBERTO HERRERA ORREGO con C.I.Nº 482594, consta en la base de datos del SINARH y la Secretaria de la Función Pública, como funcionario público permanente desde 04/2016, de conformidad con el Dictamen de Asesoría Jurídica de fecha 14 de junio de 2016 solicitado por este Comité, el mismo no se encuentra habilitado legalmente para contratar con la Convocante.

  Consecuentemente, siendo el personal clave de TECNOAMBIENTAL un funcionario púbico, es aplicable a su caso, *las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", art.60 inc. m) y se constata que aparece en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, por lo que también es aplicable el art. 17 incisos d), e), f), g) y h),* invalidándose por esta circunstancia de orden sustancial su propuesta técnica.

En consecuencia, la firma TECNOAMBIENTAL, queda descalificado del proceso de evaluación, puesto que el formulario de oferta es un documento de carácter sustancial, es decir, no subsanable, atendiendo a lo dispuesto en el art. 60 del Decreto 21909/2003 que reza lo siguiente:----------

La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: numeral 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida y numeral 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.----------

Así mismo, en el art. 61 del Decreto 21909/2003 reza lo siguiente: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*----------

Por otro lado, se hace mención del art. 58 del Decreto 21909/2003 numeral 3 que expresa lo siguiente: De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados o completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.----------

Abog. Katherine Jiménez
Asesora Jurídica Interna
Municipalidad de Piribebuy

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. **No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas el oferente pretenda su aceptación**.----------

En consecuencia se pasa a descalificar esta oferta por los motivos expuestos precedentemente.----------

❖ **CONSULTORA AUDIEX S.A:** No dio cumplimiento al punto 4 del formulario de carta/oferta que establece: ***Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas No:…..*** [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda], esto debido a que no ha puesto las adendas hechas al llamado ni las fechas de emisión.

Como así también, ha registrado con error la fecha de presentación del formulario de carta/oferta. Es decir, ha puesto 31 de mayo de 2016, debiendo ser 08 de junio de 2016, contraponiéndose al Art. 60, inc. 2, que establece: El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.----------

No ha cumplido en forma satisfactoria la capacidad legal, debido a que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03, que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, debido a que ha registrado con error la fecha, es decir, ha registrado 31 de mayo de 2016, debiendo ser 08 de junio de 2016.

En el Punto 6. Del formulario/carta oferta

6. Nuestra oferta se mantendrá vigente por un periodo de 60 días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho periodo.

La disposición precedentemente citada es de aplicación obligatoria para todos los oferentes, ya que corresponde al plazo máximo de culminación de los servicios.

Asesora Jurídica Interna
Municipalidad de Piribebuy

Por tanto, cualquier propuesta que exceda el tiempo establecido para la culminación del trabajo, necesariamente deviene improcedente, en este sentido, el PLAN DE TRABAJO presentado y su Cronograma de actividades en días, la oferente recién entregaría el documento final en 90 días.

Es decir, el plazo de prestación del servicio, excedería el plazo de vigencia del contrato y también la vigencia de la oferta que es de 60 días conforme formulario/carta oferta presentada, se concluye que la culminación de los servicios no puede exceder de 60 días, tornándose ineficaz la propuesta técnica de AUDIEX S.A.

En consecuencia se pasa a descalificar esta oferta por los motivos expuestos precedentemente.----------

❖ **ING. EDELMIRO RUIZ DÍAZ:** No ha presentado el formulario de carta oferta, contraponiéndose a lo dispuesto en el art. 60 del Decreto 21909/2003 que reza lo siguiente: La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: numeral 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida y numeral 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.----------

En consecuencia se pasa a descalificar esta oferta por los motivos expuestos precedentemente.----------

Teniendo en cuenta lo establecido en el inc. c) punto 17 de las IAO que reza lo siguiente: La Convocante tendrá en cuenta el criterio CALIDAD – COSTO previsto para las consultorías en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes. En efecto a ello la Evaluación se iniciara con la verificación de las documentaciones sustanciales (Artículo 61 del Decreto 21909/03), quedando descalificadas aquellos oferentes que no cumplan con el suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial.

Invocando el art. 60 del Decreto 21909/2003 que reza lo siguiente. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones; y teniendo en cuenta que en cuanto a las documentaciones sustanciales solo ha cumplido la Oferta del Ing. Francisco Regis Mereles Maciel.

Abog. Katherine Jiménez
Asesora Jurídica Interna
Municipalidad de Piribebuy

Ítems		Tecnoambiental	Ing. Regis Mereles	Consultora Audiex S.A	Ing. Edelmiro Ruiz Díaz
Factores de Evaluación	**Puntaje Máximo**	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido
a) Experiencia del Consultor	**Máx. 30 pts.**	0	25	0	0
b) Perfil Académico y Experiencia del Personal Clave	**Máx. 50 pts.**	0	45	0	0
c) Propuesta Metodológica y Cronograma	**Máx. 20 pts.**	0	10	0	0
Total	**100**	0	80	0	0

Alegando que las ofertas deberán alcanzar un puntaje mínimo de 70 puntos de 100, dejando expresa constancia de que serán rechazadas las ofertas que no alcancen el puntaje mínimo establecido; por lo que, la oferta del Ing. Francisco Regis Mereles Maciel, pasa a la siguiente etapa de evaluación.

En ese sentido, y, teniendo en cuenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 34 inc. c) en el cual expresa: *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

Y, dentro de ese marco, y atendiendo a que la presente contratación es de suma importancia para la institución municipal, considerando que lo que se pretende es un servicio de consultoría para la obtención de Licencias Ambientales del Vertedero y el Matadero Municipal , por lo que se recomienda seguir con el proceso de evaluación.

Abog. Katherine Jiménez
Asesora Jurídica Interna
Municipalidad de Piribebuy

Cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

DOCUMENTACIONES	Ing. Regis Mereles Expediente Nº 1785 de fecha 08 de junio de 2016. 07.26 horas
a) Fotocopia de certificado de cumplimiento tributario expedida por la SET	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA, correspondiente al mes anterior de la fecha de presentación de la oferta.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente comercial y/ o profesional del Oferente.	Cumple
e) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al Trabajo Infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
➢ Deberá presentar Balance General de los ejercicios fiscales 2014 y 2013.	Cumple
DD.JJ de Mantenimiento de Ofertas	Cumple

Con respecto a las observaciones realizadas en ocasión a la apertura de sobres, en relación a la Empresa Tecnoambiental SRL, de que no presenta la DDJJ Art 40 y de la niñez, esta observación se encuentra salvada con la presentación del SIPE. En referencia a las observaciones realizadas por la empresa Audiex SA, en relación al Ing. Edelmiro Ruiz Diaz, donde observa que no presenta titulo, la misma se desvirtúa, pues el titulo se encuentra adjuntado a foja dos de las documentaciones presentadas por el oferente. Siguiendo con las observaciones realizadas por Audiex SA, sobre la presentación de Certificado de Cumplimiento Tributario vencido del Oferente Ing. Francisco Regis Mereles Maciel, la misma no es sustancial, conforme a lo establecido en el art. 59 del Decreto Nº 21.909/2003 que reza lo siguiente: *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante. En cuanto a la no presentación del Balance 2013, y título no habilitante, los balances 2013 obran a fs. 20 a 28 de las documentaciones presentadas por el oferente, y el título habilitante obra a fs.42 y 43 de autos.*

5- CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, el comité de Evaluación, recomienda que la oferta del Ing. Francisco Regis Mereles Maciel, pase a la siguiente etapa de evaluación.

Es nuestro informe.

Abog. Yenia M. Rojas Salinas
Secretaria General
Comité de Evaluación

Abog. Katherine Jiménez
Asesora Jurídica Interna
Municipalidad de Piribebuy

Abog. Katherine Jiménez
Asesora Jurídica Interna
Comité de Evaluación

Lic. Norma Arévalos de Otazo
Directora de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 06/2016

LLAMADO LICITACIÓN CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2016

"ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN. SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LICENCIAS AMBIENTALES DEL VERTEDERO Y MATADERO MUNICIPAL"

PROPUESTA ECONÓMICA.

1-INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Piribebuy, Departamento de Cordillera de la República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de junio del año dos mil diez y seis, siendo las 08.15 horas, se reúne los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación a los efectos de elaborar el informe del presente llamado.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de la ofertas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para la Municipalidad de Piribebuy.

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al art. 56 del Decreto 21.909/03

El comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del informe de evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las bases y condiciones del llamado en cuestión.

2- ANTECEDENTES

a) **Nº de PAC:** ID 308197

b) **Disponibilidad Presupuestaria:** Los fondos para la presente contratación se encuentra expresamente previstos en el rubro 580-30-011 del Presupuesto General de la Municipalidad de Piribebuy para el ejercicio fiscal 2016.

- **Se ha cursado invitaciones a las siguientes personas:**

- Francisco Regis Mereles Maciel
- Juan David Martinucci Sánchez
- Fernando Ramón Benítez Rotela
- Javier Giménez Benitez
- Edelmiro Ruiz Díaz

c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados según Resolución I.M Nº 67/2016, a la Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas, Secretaria General; Lic. Norma Arévalos de Otazo, Directora de Administración y Finanzas; y la Abog. Katherine Jiménez, Asesora Jurídica Interna.----------

3- ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto en el art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, **en fecha 22 de junio de 2016 a las 07:20 hs**., se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres ofertas de la propuesta económica, en el local Municipalidad de Piribebuy, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en la calle Mariscal Estigarribia Nº 759 e/ Yegros.

En ese sentido se menciona que la única oferta que ha pasado a la etapa de evaluación de la oferta económica es la del ING. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL.

4- ANÁLISIS DE OFERTAS

Antecedentes

Una vez recepcionada las documentaciones del presente procedimiento convocado por la Municipalidad de Piribebuy, se constata que:

-Ei tipo de procedimiento corresponde a: Licitación Contratación Directa, conforme al art. 16 de la Ley 2051/2003.

❖ Resolución I.M Nº 544/2016 de fecha 09 de mayo de 2016 *"Por la que se dispone el inicio del llamado a licitación para Contratación de Servicios de Consultoría para Licencias Ambientales del Vertedero y del Matadero Municipal y se implementa el procedimiento de Licitación Contratación Directa".*

- *Resolución SEAM Nº 304/2016.*

- Se ha verificado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal (2016).

- **Tomaron conocimiento a través del Portal-SICP:** TECNOAMBIENTAL y la Consultora Audiex S.A.----------

- Se ha verificado además el cumplimiento por parte de la convocante, en relación a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes que reza lo siguiente: Una vez finalizada la evaluación de la calidad y el comité de evaluación se halla expedido acerca de las propuestas técnicas, la Convocante notificará a los oferentes que presentaron propuestas el puntaje obtenido en sus propuestas técnicas, y notificará a los oferentes cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima o fueron consideradas inadmisibles porque no se ajustaron a los términos de referencia, con la indicación de que sus propuestas de Precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. La Convocante deberá notificar simultáneamente por escrito a los oferentes que hayan obtenido la calificación mínima necesaria sobre la fecha, hora y lugar para abrir las propuestas de precio. La fecha de apertura deberá permitir a los oferentes tiempo suficiente para hacer los arreglos necesarios para atender la apertura. La asistencia a la apertura de las propuestas de precio es optativa.

Teniendo en cuenta que para la Etapa de Evaluación de la propuesta económica o de precios se considera la oferta del Ing. Francisco Regis Mereles Maciel, dado que, solamente dicha oferta ha reunido los requisitos básicos para la evaluación de la oferta económica.

Conforme a ello, se ha analizado la oferta económica, cuyo detalle se especifica a continuación:

1	2	3	4	5	6
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio Total (IVA incluido)**
1	80101507/022	Servicio de Consultoría para Licencias Ambientales del Vertedero y Matadero Municipal	Global	1	**118.000.000**
Precio Total:	**118.000.000.-**				

Son Guaraníes: Ciento diez y ocho millones.-

Conforme a las bases y condiciones de la licitación la cual expresa: Para la evaluación del Precio se procederá de la siguiente manera: (Equivalente al 20%)

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas

DATOS PARA LA EVALUACIÓN COMBINADA

PROPUESTA DE PRECIOS: 20%

Puntaje de Costo = Costo Oferta Mínima x 100: 118.000.000 x 100: 100 puntos

Costo Oferta 118.000.000

PROPUESTA TÉCNICA:

OFERENTE	PUNTAJE DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA	PORCENTAJE OBTENIDO PARA LA CALIFICACIÓN FINAL
Tecnoambiental	0	0
Ing. Regis Mereles	100	80
Consultora Audiex S.A	0	0
Ing. Edelmiro Ruiz Díaz	0	0

Fórmula: 100 puntos ——————— 70%

100 puntos ——————— x%

Resultado: 70%

Evaluación Combinada:

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.

Puntaje Total = 0,80*(Puntaje de Calidad) + 0,20*(Puntaje de Costo)

Como se puede visualizar la oferta del Ing. Francisco Regis Mereles Maciel ha reunido los requisitos de la evaluación técnica, como así también de la evaluación económica.

Y alegando lo establecido en las condiciones del llamado cuyo texto expresa lo siguiente: La adjudicación recaerá en el OFERENTE cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada, se resume que tales condiciones son reunidas por el Ing. Francisco Regis Mereles Maciel con C.I Nº 1.195.453.----------

5- MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Articulo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; tales condiciones son reunidas por Ing. Francisco Regis Mereles Maciel con C.I Nº 1.195.453.----------

6- CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

1	2	3	4	5	6
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio Total (IVA incluido)**
1	80101507/022	Servicio de Consultoría para Licencias Ambientales del Vertedero y Matadero Municipal	Global	1	**118.000.000**
**Precio Total:	**118.000.000.-**				

Son Guaraníes: Ciento diez y ocho millones.-

7- CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 61 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 el comité de Evaluación, recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 04/2016 ""**ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION. SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LICENCIAS AMBIENTALES DEL VERTEDERO Y EL MATADERO MUNICIPAL"** al Ing. Francisco Regis Mereles Maciel, con C.I Nº 1.195.453, RUC 1195453-1 con un contrato, por un monto de G. 118.000.000 (Ciento diez y ocho millones de guaraníes).

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver la adjudicación, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.

Abog. Yenia M. Rojas Salinas
Secretaria General
Comité de Evaluación

Abog. Katherine Jiménez
Asesoría Jurídica Interna
Comité de Evaluación

Lic. Norma Arévalos de Otazo
Directora de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación